



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

27 SEP 2024

Expediente	11.734/24
Ordenanza	3.637
Sesión	15ª Ordinaria
Fecha	25/09/2024

232897 12:35

ORDENANZA Nro. 3.637 :

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3.484 aprobada el día 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa surgió a raíz de la necesidad que tenían los comerciantes de nuestro Distrito en tramitar la habilitación de su comercio de manera rápida y transparente.-

Que por tal motivo se estableció un mecanismo alternativo donde los profesionales en materia de seguridad y siniestros pudiesen certificar la aptitud de los establecimientos comerciales para su normal desarrollo.-

Que el artículo 8º de la referida disposición dispone que los informes deberán ser presentados por profesionales cuyas incumbencias lo comprendan y visados por los colegios profesionales respectivos.-

Que resulta necesario a fin de analizar la aplicación y el resultado de dicha norma tener conocimiento por parte de este Honorable Cuerpo de una serie de datos que reflejen los resultados obtenidos desde la sanción de la Ordenanza hasta la actualidad.-

Que además de las circunstancias expuestas precedentemente debemos sumar la preocupación de varios contribuyentes en cuanto al tiempo y el costo que conlleva las habilitaciones de sus respectivos comercios.

Por lo Expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Suspéndase la Ordenanza Nro. 3.484 aprobada en la 5ª Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023 por el término de 60 días y hasta tanto el Honorable Cuerpo analice el resultado de la norma de referencia.-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Honorable Cuerpo en un plazo de 15 días los siguientes datos:

- Cuáles han sido los comercios y/o Industrias habilitadas desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Nro. 3.484/23. Enumerando a su vez, los requisitos solicitados para tal fin.
- Quien/es ha/n sido el/los profesional/es interviniente/s cada caso, conforme lo prescripto por el artículo 8º de la Ordenanza Nro. 3.484/23.-
- Que funcionarios municipales han tenido participación directa en las respectivas habilitaciones en sus diferentes etapas.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 26 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante